

**Manizales, 14 de mayo del 2020**  
**Boletín de prensa No. 24-20**

## **Explotación ilícita de oro aluvial en la vereda San Peregrino de Manizales ocasiona daños al medio ambiente y los recursos naturales**

*Acompañamos un procedimiento de intervención por minería ilegal sobre la ribera de la corriente hídrica en la vereda San Peregrino del municipio de Manizales. Los responsables operaban con equipos de extracción como motobombas, malacates y canaletas de madera para el lavado del material y no aportaron documentos que respaldaran la actividad minera.*

**Manizales, 14 de mayo del 2020 (Corpocaldas).** El pasado lunes, la Corporación acompañó a la Policía Metropolitana de Manizales y al Grupo de Carabineros a una visita de campo a la vereda San Peregrino del municipio de Manizales, con el propósito de emitir un concepto técnico relacionado con los daños ambientales asociados a una presunta explotación ilícita de yacimiento minero de oro aluvial.

Durante el recorrido se observaron dos explotaciones subterráneas de oro aluvial conocidos como cúbcos, para recuperar el oro existente dentro de los materiales (arenas y gravas) que componen los depósitos aluviales sobre las márgenes de corriente hídrica en la vereda San Peregrino. En el lugar se encontraron 6 personas que realizaban explotaciones mineras ilegales que fueron detenidas por la SIJIN.

Los responsables no aportaron documentos que respaldaran dicha actividad, como Título Minero y Licencia Ambiental, conforme a lo estipulado en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. Tampoco se encontraron documentos o permisos que se asociaran al uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales identificados, como Concesión de Aguas, Permiso de Vertimientos, Aprovechamiento Forestal o para el transporte del material vegetal.

Los impactos negativos o daños identificados sobre el medio ambiente y los recursos naturales registrados en un área de 70 m<sup>2</sup> en el primer cúbcico y 84 m<sup>2</sup> en el segundo, fueron:

- Intervención de especies de flora que conforman la ribera de la quebrada Algarrobo, como heliconias y guaduales.

# Boletín de prensa



- Contaminación de las aguas de la corriente hídrica por el aporte de sedimentos y/o rocas provenientes del lavado de arenas y gravas.
- Contaminación del suelo por el vertimiento directo de aguas no domésticas cargadas con sólidos (vertimientos industriales), provenientes de las labores de beneficio minero (lavado de arenas y gravas).
- Inadecuada disposición de residuos sólidos ordinarios (recipientes plásticos, empaques plásticos, papel, residuos de comida y residuos de madera, entre otros).
- Modificación del paisaje natural debido a la introducción de la explotación minera y la infraestructura asociada sobre la ribera de la quebrada Algarrobo.
- Alteración del hábitat de especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, provocando su desplazamiento y afectando los procesos de dispersión de semillas e intercambio genético.
- Además, la explotación ilícita ponía en alto riesgo la vida de las personas que laboraban en el lugar, debido a las avalanchas, inundaciones y/o crecientes súbitas naturales de la corriente hídrica.

Cabe anotar que dentro del área de la faja forestal protectora y/o llanura de inundación de cualquier corriente de agua, no se puede desarrollar ninguna actividad de explotación minera, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales aprobados y de acuerdo a lo estipulado en la Decreto No. 1076 de 2015.

Corpocaldas trasladará copia del informe a la Alcaldía de Manizales y la SIJIN Manizales para lo de su competencia, según el Artículo 306 de la Ley 685.

Agradecemos su lectura y difusión,

**Marcela Muñoz Rubio**  
**Profesional Especializada**  
**Comunicaciones y Prensa**  
**Corpocaldas**  
**Cel. 316 575 5052**

